acuatodos s.a. E.S.P

GERENCIA
FECHA: 25-09-2026
HORA: 4: PM
FIRMA:

COMUNICACIÓN INTERNA N° 130.6 –0145-2026

DE: **BERTHA LEONELA SARAVIA MÉNDEZ**
Subgerente Juridica

PARA: **JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ**
Gerente General

ASUNTO: **COMUNICACIÓN-PONE EN CONOCIMIENTO CONTRATO PARA DESIGNACION DE SUPERVISION.**

REFERENCIA: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.093-2026**

FECHA: **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Atento saludo,

A través del presente le informo que de conformidad con la delegación que realizó la Junta Directiva a través del literal 1 del numeral 2.4.3 del Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P., Acuerdo No. 005 de 2017 modificado mediante Acuerdo No.010 de 2024, y a fin de surtirse el trámite correspondiente, le comunico que se suscribió el siguiente contrato:

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA
093-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A TRAVES DE LA ASESORIA CONTABLE A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE – ACUATODOS S.A. E.S.P., DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES	**SANDRA PATRICIA SALINAS CASTELLANOS**

Lo anterior, con la finalidad de que asuma la supervisión y demás trámites pertinentes, de Acuerdo a lo establecido numeral 2.4.3 del Manual de Contratación de ACUATODOS SA E.S.P., Acuerdo No. 005 de 2017 modificado mediante Acuerdo No.010 de 2024.

Que de conformidad con lo establecido en la **Ordenanza No.014 de 2025 del 29 de diciembre de 2025** "*Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 027 del 27 de diciembre de 2023 Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare*" y **Circular No.002 del 05 de enero de 2026** expedida por la Secretaria de Hacienda-Gobernación de Casanare, se estableció que, con el fin de simplificar el proceso de contratación, se ha establecido un esquema de recaudo posterior, para lo cual se tiene:

• **Liquidación y Descuento**: El tributo será liquidado por la Secretaria de Hacienda y la entidad contratante lo descontará del primer pago o abono en cuenta realizado al contratista. Para efectos del primer pago el contratista aportara dentro de los documentos de cobro una copia del recibo de liquidación de estampillas expedido por el sistema con que cuenta la Secretaria de Hacienda.

SIG-MECA GCA-11 COMUNICACIÓN INTERNA V.06/2015 S.D.

acuatodos S.A. ESP

que a partir de la fecha y para la suscripción del acta de inicio, realice el seguimiento en aras de que el contratista allegue de manera oportuna los documentos correspondientes a los requisitos de ejecución.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, le solicito que remita de manera permanente a la Subgerencia Jurídica todos los soportes de ejecución en original, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato. Así mismo, se hace necesario recordar la normatividad aplicable para las Entidades Estatales en la cual están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación.

En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, ha definido que los documentos del proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación.

La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Por otra parte, conforme a la naturaleza jurídica de ACUATODOS S.A E.S.P, se debe publicar en el Portal Único de Contratación SECOP II, los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En el evento de retirarse del cargo en virtud del cual se efectúa la designación de supervisión, deberá entregar al jefe inmediato un informe detallado y actualizado del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que haya efectuado sobre el cumplimiento del objeto del contrato, aportando los soportes correspondientes. Igualmente, deberá efectuar el empalme correspondiente con el funcionario que en su reemplazo asuma la supervisión del contrato, so pena de incurrir en posibles sanciones disciplinarias.

Cordialmente,

BERTHA LEONOR SARAVIA MENDEZ
Subgerente Jurídica

Proyectó: **CARLOS ANDRES JIMENEZ MORA**
Profesional Apoyo-Subgerencia Jurídica

Gestión Documental:
Original: Destinatario
Copia: Archivo